

Clave Cotización

GIGANTE

Fecha

2025-12-31

Razón Social

GRUPO GIGANTE, S.A.B. DE C.V.

Lugar

Ciudad de México

Asunto

Fusión de Subsidiarias de Gigante Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V.

Tipos de evento relevante [Eje]

Negociación o consumación de proyectos de inversión, de fusión o de escisión, o que impliquen la adquisición de acciones de la emisora que modifiquen su estructura de capital y, en su caso, la de las personas morales que esta controle o en las que tenga una influencia significativa. También resultará aplicable lo previsto en este supuesto cuando se trate de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, inmobiliarios, de inversión en energía e infraestructura o de proyectos de inversión

Evento relevante

GRUPO GIGANTE INFORMA

Fusión de Subsidiarias de Gigante Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V.

Ciudad de México, 31 de diciembre de 2025

En seguimiento a lo aprobado el 15 de diciembre de 2021 por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. ("*Grupo Gigante*"); mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por la totalidad de los accionistas de Controinmuebles, S.A. de C.V. ("*Controinmuebles*") y de Calermi, S.A. de C.V., Gigante Fleming, S.A. de C.V., Inmobiliaria Losgin, S.A. de C.V., Monlic, S.A. de C.V., Periangel, S.A. de C.V., y Tlalteña, S.A. de C.V. (en su conjunto, las "*Fusionadas*"), se acordó, respectivamente, la fusión de Controinmuebles como sociedad fusionante y que subsiste, con las *Fusionadas* como sociedades fusionadas y que se extinguen (las "*Fusiones*").

Las cifras con base en las cuales Controinmuebles y las *Fusionadas*, respectivamente, acordaron llevar a cabo las *Fusiones*, corresponden a las consignadas en sus correspondientes estados financieros no dictaminados al 30 de noviembre de 2025, los cuales, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en esta misma fecha, se publicaron junto con los acuerdos sobre las *Fusiones* en el sistema electrónico establecido para tal efecto por la Secretaría de Economía.

Como consecuencia de las *Fusiones*, Controinmuebles se convertirá en propietario y causahabiente, a título universal, del patrimonio de las *Fusionadas*, el cual comprende todo el activo y el pasivo de estas últimas, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, Controinmuebles será titular de todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a las *Fusionadas* por virtud de contratos y convenios (mismos que continuarán en pleno vigor y efectos en sus términos), licencias, permisos, concesiones, registros y, en general, por cualesquiera operaciones y actos realizados por las *Fusionadas*, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

Para fines de claridad, y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en virtud de las Fusiones, Controinmuebles adquiere y asume la titularidad de la totalidad de las obligaciones y pasivos que a esta fecha tienen las Fusionadas, lo que además constituye el sistema para la extinción del pasivo de cada una de las Fusionadas.

Toda vez que Controinmuebles y las Fusionadas son subsidiarias, directa o indirectamente, según sea el caso, de Grupo Gigante, bajo la definición de "*control*" que se establece en las Normas Internacionales de Información Financiera; los estados financieros consolidados de Grupo Gigante y sus subsidiarias no sufrirán cambios por el efecto de las Fusiones.
